Trabajando para ti

EPS

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 069 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 10 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 038-2022-530-EPS TACNA S.A., de fecha 03 de febrero del 2022; e Informe N° 050-2022-530-EPS TACNA S.A. Jefe de la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, expone que "la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidad, entre otros;

Que, según el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone en los siguientes numerales lo siguiente: 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones, 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...), 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, según el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone que "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección (...);

Que, según el literal 43.3. del Articulo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone que "Los órganos con competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante el Informe N° 052-2022-530-EPS TACNA S.A., del Jefe de la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros, de fecha 08 de febrero del 2022, a través del cual solicita la conformación del comité de selección para que se haga cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-CS-EPS TACNA S.A., para la ADQUISICIÓN DE LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 10x14x24 cm PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACION DE LEGUIA, DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

Que, es preciso indicar que la normativa de contrataciones del estado establece que corresponde al comité de selección, como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en esta medida el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la ley, su reglamento y demás normas emitidas por el OSCE;

Que, como se aprecia dada la obligación del comité de selección de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección, resulta necesario que este se encuentre conformado por personas que, en su conjunto, cuenten con los atributos suficientes para poder llevar a cabo dicha tarea; así, el Reglamento ha dispuesto que el comité de selección este integrado, necesariamente por personas que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el principio de Legalidad se desdobla por otra parte en tres elementos esenciales e indisolubles; la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas a sus propios límites de actuación; y a la legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 012-2021-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Juan Alberto Seminario Machuca en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., a partir del 30 de setiembre del año 2021. De esta manera la facultad en materia de contrataciones con el estado, designar por escrito a los miembros del comité de selección para llevar adelante los procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la Entidad y con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***CONFORMAR,*** *el Comité de Selección para que se haga cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-CS-EPS TACNA S.A., para la ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 10 x 14 x 24 cm, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACIÓN DE LEGUIA, DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:*

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
	MIEMBROS TITULARES		
Presidente Titular	CPC. LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES	Jefe de la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros	00499055
1er Miembro Titular	ING. RONAL OLIVER PERALTA QUINTO	Jefe de la Gerencia de Ingeniería	41982866
2do Miembro Titular	ING. ALEJANDRO GONZALES HUARAGUARA	Residente de Obra	00482390
	MIEMBROS SUPLENTES		
Presidente Suplente	SR. JAVIER OSCAR ROSALES MAQUERA	Especialista en Contrataciones	04653490
1er Miembro Suplente	ING. JESUS CHIPANA BALDEON	Jefe División de Obras	04434775
2do Miembro Suplente	ING. JOSE CANAHUIRI MAMANI	Residente de Obra	44873917

Trabajando para ti

EPS

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***EL COMITÉ DE SELECCIÓN***, *deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, demás normas complementarias y supletorias.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***REMITIR,*** *copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Órgano de Control Institucional, división de Logistica, Control Patrimonial y Seguros, miembros titulares y suplentes del comité de selección, para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE y CUMPLASE

EPS TACNA S.A. V°B° Jefe Logística DIVISION DE LOGISTICA

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
MSc. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL

EPS TACNA S.A. V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JSM/
DISTRIBUCIÓN:
GAF, OPLA, OAL, y DLCPyS

EPS TACNA S.A. V°B° ASESORIA LEGAL

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 10 x 14 x 24 cm PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACIÓN DE LEGUIA, DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTODE TACNA"

1	DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 034-2022-500-EPS TACNA S.A.
		Fecha	08 DE ENERO DEL 20
2	DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIR	ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 10 x 14 x 24 cm PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACIÓN DE LEGUIA, DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	
3	REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA	GERENCIA DE INGENIERIA	
4	RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS	RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS	
5	VALOR REFERENCIAL TOTAL	S/ 64,500.00	
6	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-CS-EPS TACNA S.A. – 1	
7	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	NOTA DE PEDIDO N° 2200085	
8	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
9	SISTEMA DE CONTRATACION	A PRECIOS UNITARIOS	
10	MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL	NO CORRESPONDE	
11	BASE LEGAL		

ARTICULO 41° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)".

ARTICULO 42° DEL REGLEMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DE L ESTADO

42.3. "Para su aprobación, el expediente de contratación deber contener: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en caso de contrataciones que forman parte de una proyecto de inversión pública; d) En caso de obras por contratas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos: e) En caso de ejecución de obra, el sustento que proceda efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La de terminación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

EPS TACNA S.A. V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	DECISIÓN QUE ADOPTA
12	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe **APRUEBA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **REMITIR DOCUMENTO APROBADO AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – DIVISION DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROS**, para su trámite correspondiente en cuanto a la **PRIMERA CONVOCATORIA**.
13	*ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.* *CPC. JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS* *Gerente de Administración y Finanzas* CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

Trabajando para ti
EPS
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
TACNA S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 30 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 08 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-JORM-DLGPS-EPS TACNA S.A., de fecha 02 de febrero del 2022, del Especialista de Procesos de Selección, e Informe N° 36-2022-530-EPS TACNA S.A. Jefe de la Division de Logistica Control patrimonial y Seguros, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Entidad, para la INCLUSIÓN de procedimientos de Selección debidamente detallados en cuadro que adjunta al documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 012-2021-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Juan Alberto Seminario Machuca en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a partir del 30 de setiembre del año 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 07-2022-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 11 de Enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2022.

Que el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1444, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el Numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la Entidad y con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros.

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe
www.epstacna.com.pe

Trabajando para ti

EPS

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar *la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS TACNA S.A. correspondiente al año 2022 (**Versión N° II**), para la inclusión de dieciséis (16) procesos de selección que se detallan en el siguiente cuadro:*

INCLUSIÓN:

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Tipo Proceso	Fuente Financiamiento	Area Usuaria	Mes Previsto
6	ADQUISICION DE LADRILLOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACION DE LEGUIA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	Bien	86,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Obras	Febrero
7	ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) EX LAGUNA DE BIOESTABILIZACION DE LEGUIA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	Bien	72,255.75	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Directamente Recaudados	Division de Obras	Febrero
8	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE FORMATOS DE RECIBOS POR PENSIONES	Bien	76,680.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Facturación y Med. Consumos	Febrero
9	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (CLORO LIQUIDO DE 68 KG)	Bien	126,964.07	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Operaciones	Febrero
10	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (CLORO LIQUIDO DE 907 KG)	Bien	608,766.06	Licitación Publica	Recursos Directamente Recaudados	Division de Operaciones	Marzo
11	CONTRATACION DE CENTROS AUTORIZADOS DE RECAUDACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-2023	Servicio	345,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Cobranzas	Febrero
12	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS PARA LA EPS TACNA S.A.	Bien	470,000.00	Licitación Publica	Recursos Directamente Recaudados	Division de Mantenimiento	Marzo
13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO 2022-2023	Servicio	463,469.00	Concurso Publico	Recursos Directamente Recaudados	Division de Facturación y Med. Consumos	Marzo
14	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LA EPS TACNA S.A.	Servicio	140,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Catastro Comercial	Febrero
15	CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES PARA EL PERIODO 2022 EPS TACNA S.A.	Servicio	149,478.72	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Logistica	Febrero
16	CONTRATACION DE SERVICIO DE OPTIMIZACION Y AUTOMATIZACION DE DATOS DEL BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES CON CAPACIDAD PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DE DN 1/2" (15MM), 3/4" (20MM), 1" (25MM) y 2" (50MM)	Servicio	339,000.00	Adjudicación Simplificada	Donaciones y Transferencias	Division de Mantenimiento	Febrero
17	ADQUISICION DE 02 IMPRESORAS GRANDES VOLUMENES PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LA EPS TACNA S.A.	Bien	42,572.35	Compras por catálogo	Recursos Directamente Recaudados	Oficina Tecnologia de la Informacion	Febrero
18	ADQUISICION DE TUBERIA CORRUGADA ESCTRUCTURADA HDPE 600MM PARA LA OBRA RECUPERACION DEL CANAL DE CONDUCCION CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	Bien	707,706.16	Licitación Publica	Recursos Directamente Recaudados	Division de Obras	Febrero
19	ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE DESAGUE, PARA EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TACNA, PACHIA Y LOCUMBA.	Bienes	111,397.49	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Distribucion y Recolección	Marzo
20	ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACIONES, ACCESORIOS Y CONEXIONES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE TACNA, PACHIA Y LOCUMBA	Bienes	164,339.30	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Distribucion y Recolección	Marzo
21	CONTRATACION DE SERVICIO DISTRIBUCION DE RECIBO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL CICLO I y II BAJO LA JURISDICCION DE EPS TACNA S.A., PERIODO 2022 - 2023	Servicios	180,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Division de Facturación y Med. Consumos	Febrero

Artículo Segundo.- Encargar, *a la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A., realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 – **Versión II**, para la inclusión de los procedimientos mencionados y se cumpla con el registro y publicación en el SEACE, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

Trabajando para ti

EPS

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

Artículo Tercero.- Disponer *la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del EPS TACNA S.A. en el Portal Institucional www.epstacna.com.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado en el artículo precedente..*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE y CUMPLASE

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
MSc. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL

JASM/sbdlr
DISTRIBUCIÓN:
GAF, OPLA, OAL, y DLCPyS